

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán,

DETEREL 77/2008.-

A la : Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : **Nombramiento del Sr. José Juan Hernández Cimadevilla, Como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la Republica Islámica de Irán.**

Referencia : Expediente No. 04595 Oficio No.003893, de fecha 04/04/08.-

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el Nombramiento indicado en el asunto. Después de analizar dicho Decreto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido del Decreto

PRIMERO: Este Decreto tiene por objeto el Nombramiento de la Señor **José Juan Hernández Cimadevilla, Como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la Republica Islámica de Irán.**

SEGUNDO: Este Decreto fue remitido por el Poder Ejecutivo, para fines de ratificación de nombramiento, en fecha 27 de marzo del año 2008.

Facultad Congresual

De acuerdo a la facultad congresual para aprobar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 23, numeral 3, de la Constitución de la República que enuncia lo siguiente:

Art. 23 numeral 3: “Aprobar o no los nombramientos de funcionarios diplomáticos que expida el Poder Ejecutivo.”

Desmante Legal

El presente Decreto se fundamenta y toca la siguiente disposición legal:

- a) Constitución de la República Dominicana.

Análisis Constitucional y Legal del Decreto

Después de analizar el Decreto, en los aspectos constitucional y legal, **SOMOS DE OPINION** que el mismo no entra en contradicción con los aspectos indicados.

En tal virtud **RECOMENDAMOS**, a la Comisión encargada del estudio del presente Decreto que puede abocarse a rendir un informe favorable del mismo.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director del Departamento Técnico
de Revisión Legislativa

